MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Y CITACIÓN DE REMATE BAJO RESPONSABILIDAD DE LA PARTE ACTORA

El oficial de Justicia de la zona que corresponda se constituirá en el domicilio "DENUNCIADO" sito en la calle MORELOS 345 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires e intimará a RODRIGO MOLEDO CUIT N° 20- 36529899-9, para que dé y pague en el acto de serle requerida la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL ($32.000.-) que le reclama la actora, con más la suma de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS ($12.800.-) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses y costas (art. 531 del CPCCN), que se reclaman en los autos caratulados:EN - M ECONOMÍA (SEC DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO) C/ RODRIGO MOLEDO S/ PROCESO DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA (Expte. 169/2025), que tramitan por ante el Juzgado Federal de Ejecuciones Fiscales y Tributarias N° 5 a cargo del Dr. Carlos Alejandro Faggi, Juez Federal, -Subrogante- Secretaría Nº 18 a mi cargo, con asiento en Paraguay 923/925, piso 8º de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires. ----------

En el mismo acto se le hará saber al requerido: 1) Que queda citado para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución por el capital reclamado, intereses y costas - conf. arts 542 y concordantes del C.P.C.C.N. Y 2) Que, dentro del plazo fijado para oponer excepciones, deberá constituir domicilio procesal y electrónico, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 41 del C.P.C.C.N. ---El auto que ordena esta medida expresa en su parte pertinente: Buenos Aires, 23 de febrero de 2025.- AZ Atento lo solicitado y el estado de autos, líbrese mandamiento de intimación de pago y citación de remate por la suma reclamada en autos de $32.000 (Pesos Treinta y Dos Mil) con más la de $12.800 (Pesos Doce Mil Ochocientos) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses y costas (art. 531 del CPCCN). La intimación de pago importará la citación para oponer excepciones y constituir domicilio electrónico, dentro del plazo de cinco días en los términos y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 542 y concordantes del citado código. Se hace saber a la parte ejecutada que las copias de la demanda y de la documentación correspondiente se encuentran digitalizadas y disponibles para su de causas del Poder consulta a través del sistema público de consulta Judicial de la Nación (http//www.pjn.gov.ar), debiéndose seleccionar para ello la jurisdicción "CAF-Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal" e ingresar el número de expediente, razón por la cual no se adjuntan copias en soporte papel. Fdo. Elías Alfredo Tapia Juez Federal. Otro. Buenos Aires, 27 de febrero de 2026.- AZ Atento lo peticionado, líbrese nuevo mandamiento de intimación de pago y citación de remate, a los mismos fines y efectos que el ordenado el 23/2/25, bajo responsabilidad de la parte actora. Fdo. Elías Alfredo Tapia Juez Federal. ----------

Dado firmado y sellado en la sala de mi público despacho, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ___ días del mes de abril de 2026. ----

Signature Not Verified
Digitally signed by DAFNE AHE
Date: 2026.04.30 11:59:53 ART

#39655278#499893864#20260429090809841